



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 381-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de julio del 2022.

VISTO:

La Hoja de Trámite Documentario N° 4006-2022, de fecha 16 de mayo del 2022, suscrito por la Sra. GLORIA CONDORI MAYTA; el Informe N° 048-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 235-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N° 060-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; el Informe N° 264-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 896-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 313-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveedor N° 7797-2022-GM, con fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, mediante hoja de Trámite Documentario N° 4006-2022-MP, de fecha 16 de mayo del 2022, se recepciona la solicitud de la Sra. GLORIA CONDORI MAYTA, identificada con DNI N° 43149323, con domicilio en AH PROMUVI CONO NORTE MZA 21 Lote 03 del Distrito de Ciudad Nueva, solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES "VIRGEN MARIA MAGDALENA DE BARRANQUILLA", la cual fue elegida con fecha 03 de marzo del 2022, por un periodo de vigencia de DOS (02) AÑOS, mediante elección de socios, tal y como consta en el Acta, siendo conformado de la siguiente manera:

Presidenta	GLORIA CONDORI MAYTA	43149323
Vicepresidenta	IRMA HUAYTA DURAN	42041470
Tesorera	ANTONIA CATCHURA ANCHAPURI	01797727
Secretaria	HELADIA HENIT MAMANI MUCHO	73181572
Encargada de Almacén	ROXANA ARO CATCHURA	73878595

Que, mediante Informe N° 048-2022-EFAAPVLC-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 07 de junio del 2022, emitido por la (e) E.F. de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, informa respecto a la solicitud presentada por la administrada Sra. GLORIA CONDORI MAYTA, identificada con DNI N° 43149323, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES "VIRGEN MARIA MAGDALENA DE BARRANQUILLA" y deriva a la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, para su trámite y reconocimiento bajo Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 235-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, remite opinión **FAVORABLE** para el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES "VIRGEN MARIA MAGDLENA DE BARRANQUILLA", por el periodo de dos años, elegida el 20 de marzo del 2022, al cumplir con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante Informe N° 264-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por el (e) Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita aclarar el total de socios que asistieron a la Asamblea General de la OSB CLUB DE MADRES "VIRGEN MARIA MAGDALENA DE BARRANQUILLA", por lo que el Equipo Funcional de Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores coordina con dicha OSB, posteriormente redactándose una declaración jurada aclarando que el número de socios que concurrieron a la asamblea general el 03 de marzo del 2022 fueron 20 socios presentes, asimismo indica la fecha que fue suscrita corresponde al día 03 de marzo del 2022;

Que, mediante Informe N° 896-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCÍO INÉS MAYURI RODRÍGUEZ, remite la subsanación de la OSB CLUB DE MADRES "VIRGEN MARIA MAGDALENA DE BARRANQUILLA" y emite **OPINIÓN FAVORABLE** al reconocimiento de la Junta Directiva en mención, por el periodo de dos años;

Que, mediante Informe N° 313-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY KIOKO LOPEZ TANG, opina de forma **FAVORABLE** el reconocimiento de la Junta Directiva de la OSB CLUB DE MADRES "VIRGEN MARIA MAGDALENA DE BARRANQUILLA", por el periodo de 02 años, la misma que cumple con los requisitos establecidos en el TUPA. Asimismo, se recomienda seguir los trámites correspondientes de acuerdo a la normativa y leyes vigentes;

Que, mediante Proveedor N° 7797-2022-GM, con fecha 20 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, quien dispone **PROYECTAR RESOLUCION**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, según el artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado";

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Que, el artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Que, según el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR a la JUNTA DIRECTIVA OSB CLUB DE MADRES "VIRGEN MARIA MAGDALENA DE BARRANQUILLA", ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, por el periodo de DOS (02) AÑOS, conformado por los siguientes miembros de la JUNTA DIRECTIVA que se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	GLORIA CONDORI MAYTA	43149323
Vicepresidenta	IRMA HUAYTA DURAN	42041470
Tesorera	ANTONIA CATACHURA ANCHAPURI	01797727
Secretaria	HELADIA HENIT MAMANI MUCHO	73181572
Encargada de almacén	ROXANA ARO CATACHURA	73878595

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P. DEL CHAPARRO

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDeIS
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO